



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA



Medellín, 29/04/2024

Señores

LAMINACION DE COLOMBIA

NIT: 890.900.486 - 7

Teléfono: 6044444002

Email: emision@factura1.net

Dirección: Carrera 42 # 75 - 273 (Autopista sur)

Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado 2024010159828 del 12 de abril de 2024. Placa DSE220

Respetado señores Laminación de Colombia,

Con el propósito de dar respuesta a su petición, donde solicita “890900486;LAMINACION DE COLOMBIA S.A.S.;DSE220;05;LAMINACION DE COLOMBIA S.A.S.,” la Subsecretaría de Ingresos del Departamento de Antioquia le informa que usted no suministra detalle de la placa del vehículo como tampoco cédula del propietario del automotor, ni adjunta ningún documento que permita identificar el interés que le asiste con la misma, por esto no es posible brindar información precisa a su requerimiento, toda vez que su petición está incompleta; conforme a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, a saber:

“ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.”



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia



Medellín, 29/04/2024

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

Por lo anterior, a esta Administración le es imposible responder de fondo su solicitud, razón por la cual, lo invitamos a subsanar la petición y volverla a radicar en cualquiera de nuestros canales de atención.

En estos términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE CANAS GIRALDO
Subsecretario Financiero
Gobernación de Antioquia



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia



Medellín, 29/04/2024

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	HULFAN HORACIO QUINTERO QUINTERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO / AREA IMPUESTO DE VEHICULOS	
Revisó:	LENYSE MARIA VELEZ CASTAÑEDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO / AREA IMPUESTO DE VEHICULOS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia